



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 9 DE ABRIL DE 2021

=====

#### **Asisten:**

D. Alberto Peso Hernáiz  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

#### **Secretaría:**

D. Javier López Martínez

#### **Asistentes no miembros invitados**

#### **por la Alcaldía:**

Concejal: D. Miguel Ángel Álvarez  
Bezares

#### **Ausente:**

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 9 de abril de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asimismo, por invitación expresa de la Alcaldía, asiste como oyente un concejal del Ayuntamiento de Fuenmayor.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### **1.- APROBACIÓN DE FACTURAS**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **39.979 €**, cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	07/04/2021	2021 452 20900	1.576,31 €
BEAUTY BY DIA, S.A.U.	18/02/2021	2021 338 22699	17,96 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	19/02/2021	2021 920 22604	4,70 €
APARCAMIENTOS ESPOLON S.A.	02/03/2021	2021 920 22601	1,50 €
FELIPE MARCOS FERNANDEZ	02/03/2021	2021 920 22604	3,64 €
APARCAMIENTOS ESPOLON S.A.	10/03/2021	2021 920 22601	1,15 €
FELIPE MARCOS FERNANDEZ	10/03/2021	2021 920 22604	3,64 €
AULOCE, S.A ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	08/04/2021	2021 920 21600	1.338,88 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	08/04/2021	2021 337 22798	907,50 €
MADER-PLAY	08/04/2021	2021 337 62901	2.177,79 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	08/04/2021	2021 342 21600	129,77 €
ARSYS INTERNET S.L.	27/03/2021	2021 920 21600	21,66 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	08/04/2021	2021 342 21201	24,20 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	08/04/2021	2021	342 21201	83,19 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	08/04/2021	2021	161 21000	469,10 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	08/04/2021	2021	161 21000	23,62 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	08/04/2021	2021	1721 62900	803,63 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	08/04/2021	2021	171 22799	4.319,19 €
CONSTRUCCIONES P.A. S.L.	08/04/2021	2021	342 63902	15.956,27 €
CONSTRUCCIONES P.A. S.L.	08/04/2021	2021	171 22799	137,94 €
CONSTRUCCIONES P.A. S.L.	08/04/2021	2021	164 21000	314,60 €
CONSTRUCCIONES P.A. S.L.	08/04/2021	2021	150 21000	82,28 €
COPY LASER	08/04/2021	2021	920 22000	42,00 €
SALA MANTENIMIENTO S.L.U.	08/04/2021	2021	342 21201	139,63 €
DOMACO, S.L.	08/04/2021	2021	1532 21000	32,09 €
PAVESGON 2020, S.L.	08/04/2021	2021	1721 62900	272,25 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	08/04/2021	2021	323 22110	320,98 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	08/04/2021	2021	1621 22700	355,26 €
L.D.C.	08/04/2021	2021	1532 21000	75,06 €
L.D.C.	08/04/2021	2021	1532 21000	406,44 €
L.D.C.	08/04/2021	2021	1532 21000	127,36 €
L.D.C.	08/04/2021	2021	1532 21000	465,73 €
L.D.C.	08/04/2021	2021	1532 21000	352,79 €
IMPREGNA, S.A.	08/04/2021	2021	171 22799	56,12 €
C.L.M.	08/04/2021	2021	1532 21000	356,95 €
C.L.M.	08/04/2021	2021	164 21000	30,25 €
C.L.M.	08/04/2021	2021	920 21200	18,15 €
C.L.M.	08/04/2021	2021	323 21200	66,55 €
I.F., D.	08/04/2021	2021	323 21200	235,95 €
I.F., D.	08/04/2021	2021	330 21200	60,50 €
I.F., D.	08/04/2021	2021	312 21200	60,50 €
I.F., D.	08/04/2021	2021	920 21200	121,00 €
I.F., D.	08/04/2021	2021	920 21200	121,00 €
I.F., D.	08/04/2021	2021	330 21200	136,13 €
I.F., D.	08/04/2021	2021	342 21200	136,13 €
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	08/04/2021	2021	323 22100	1.869,23 €
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	08/04/2021	2021	323 22100	819,30 €
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	08/04/2021	2021	323 22100	53,40 €
M.P.M.M.	09/04/2021	2021	323 22700	1.586,31 €
M.P.M.M.	09/04/2021	2021	323 22700	917,58 €
M.P.M.M.	09/04/2021	2021	920 22700	1.704,08 €
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	09/04/2021	2021	920 46601	176,44 €
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	09/04/2021	2021	920 46602	429,02 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

J.C.A.D.R.	09/04/2021	2021	920 21400	36,30 €
			<b>TOTAL</b>	<b>39.979,00 €</b>

### **2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLO DISPOSITIVO ELÉCTRICO Y DE LED DEL PUENTE DEL PARQUE DE SKATE.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para arreglo de DISPOSITIVO ELECTRICO Y LED EN EL PUERNTA DEL PARQUE DEL SKATE, se ha pedido presupuesto a **INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES** por un total de 692,86€ mas 145,50€ de IVA, total 838,36€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**  
**Primero.- AUTORIZAR** un gasto 692,86€ mas 145,50€ de IVA, total 838,36€ por el presupuesto de **INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES** Con cargo a la partida 342.21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para arreglo del dispositivo eléctrico y Led del puente del Parque de Skate de Fuenmayor.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA ZONA DEL INSTITUTO FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE Y CAPDP SANTA LUCÍA DE FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para Señalización Horizontal Zona Instituto y CAPDP Santa Lucía, se ha pedido presupuesto a **SEÑALIZACIONES MURO, S.L.** por un total de 1.873,03€ mas 393,34€ de IVA, total 2.266,37€.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto 1.873,03€ mas 393,34€ de IVA, total 2.266,37€ por el presupuesto de **SEÑALIZACIONES MURO, S.L.** con cargo a la partida 1532.21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la señalización horizontal en zona del I.E.S FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE y el CAPDP SANTA LUCÍA de Fuenmayor.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE SEÑALES DE TRÁFICO PARA CALLES DEL MUNICIPIO DE FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para compra de SEÑALES DE TRÁFICO PARA CALLES, se ha pedido presupuesto a SEÑALIZACIONES MURO, S.L. por un total de 382,50€ mas 80,33€ de IVA, total 462,83€.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto 382,50€ mas 80,33€ de IVA, **total 462,83€** por el presupuesto de **SEÑALIZACIONES MURO, S.L.** con cargo a la partida 1532 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la compra de señales de tráfico para diversas calles del municipio.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### **5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA INSTALACIÓN DE OCHO ANTIVIRUS KASPERSKY PARA ORDENADORES DE LA SALA INTERACTIVA DE LA CASA DE CULTURA.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para la instalación de ocho antivirus Kaspersky en la sala de informática de la CASA DE CULTURA, se ha pedido presupuesto a **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.**, por un importe de 132.16€ mas 27,75€ de IVA, total 159,91€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto 132.16€ mas 27,75€ de IVA, total 159,91€ por el presupuesto **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.**, con cargo a la partida 330 22002 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la instalación de ocho antivirus Kaspersky para los ordenadores de la sala interactiva de la Casa de Cultura de Fuenmayor.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE CUATRO OLIVOS CENTENARIOS PARA DISTINTOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para Instalación de cuatro OLIVOS CENTENARIOS para distintos parques del municipio, se ha pedido presupuesto a **EXCAVACIONES RIOJANAS 2000, S.L.**, por un importe de 500€ más 105€ de IVA, total 605 € cada uno, incluyendo el transporte hasta el punto de plantación.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto 2.000 € más 420 € de IVA, total 2.420 € por el presupuesto **EXCAVACIONES RIOJANAS 2000, S.L.**, con cargo a la partida 171 62900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la compra de cuatro olivos centenarios para distintos parques del municipio de Fuenmayor, incluyendo el transporte hasta el punto de plantación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **7.- AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE 6 MAMPARAS TRANSPORTABLES EN LA TERRAZA DEL BAR HOGAR DEL JUBILADO.**

Visto el escrito presentado con fecha 23 de marzo de 2021, en el que como abastecedor del Bar Hogar del Jubilado, solicita la instalación de seis mamparas transportables y dos estufas en la terraza sita en Avenida Ciudad de Cenicero, nº 2-bajo de Fuenmayor.

Visto el informe emitido por el técnico municipal que el Ayuntamiento hace suyo.

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Autorizar** la instalación de seis mamparas transportables y dos estufas en la terraza sita en Avenida Ciudad de Cenicero, nº 2-bajo de Fuenmayor, siguiendo las especificaciones técnicas definidas en el informe del técnico municipal:

- La petición consiste principalmente en la instalación de seis mamparas exteriores y dos estufas para delimitación de terraza del Bar Hogar del Jubilado que debido a la situación provocada por el COVID-19 y con el objetivo de ayudar a la hostelería local, durante los próximos meses se permitirá la colocación de mamparas móviles en las terrazas de los locales siempre que sea técnicamente viable y se respeten las distancias de seguridad.
- Por otro lado, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, permite la posibilidad de incrementar el número de mesas mediante ampliación de la superficie de ocupación, siempre que se respete la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y cumpliendo las condiciones incluidas como anexo en el informe adjunto.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

- Por ello, puede concederse la colocación de mamparas móviles y estufas de terraza para poder ampliar el número de usuarios del bar siempre que se coloquen fuera de la zona de paso de los viandantes y no se fijen o atornillen contra el suelo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de los recursos que correspondan.

### **8.- AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACION DE MESAS Y SILLAS EN DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO SITUADAS EN CALLE DONANTES DE SANGRE JUNTO A BAR PARTENON.**

Visto el escrito con R.E. Nº 1097 de fecha 29 de marzo de 2021, en el que, como arrendatario del Bar Partenón de Fuenmayor, solicita la instalación de mesas y sillas en dos plazas de garaje situadas en la Calle Donantes de Sangre junto al bar Partenón de Fuenmayor.

Visto el informe emitido por el técnico municipal que el Ayuntamiento hace suyo.

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero. - Autorizar** *la instalación de mesas y sillas en dos plazas de aparcamiento situadas en la Calle Donantes de Sangre junto al bar Partenón*, siguiendo las especificaciones técnicas definidas en el informe del técnico municipal:

- La petición consiste principalmente en la colocación de mesas y sillas en las dos plazas de aparcamiento situadas en la Calle Donantes de Sangre, inmediatamente anexas al bar Partenón ampliando así la superficie de ocupación del espacio exterior debido a las dificultades actuales provocadas por el COVID-19. Esta actuación se enmarca dentro de las actuaciones denominadas como menores, por lo que no es necesario la presentación de documentación adicional.
- Por otro lado, se deberá dejar libre en todo momento el acceso a garajes y locales de planta baja de la parte interior de la edificación, estando prohibida la colocación de mobiliario en toda la anchura del mencionado acceso, se adjunta fotografía en el informe del Técnico municipal.
- El Ayuntamiento se encargará del desplazamiento de los contenedores, situados en el lugar indicado para la colocación de las mesas y sillas, en los próximos días.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de los recursos que correspondan.

### **9.- ACUERDO CONTINUIDAD CONTRATOS SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR TIENE CON LA EMPRESA NATURGY IBERIA.**

Vistos los diferentes contratos de suministro de gas que tiene contratados el Ayuntamiento de Fuenmayor:

Polideportivo sito en Ctra. Navarrete nº 3.

Colegio Público en Calle Donantes de Sangre nº 2.

Colegio Público Infantil en Calle Donantes de Sangre nº 2

Piscinas Municipales sitas en Avda. Príncipe de Asturias nº 1.

Teniendo en cuenta que dichos contratos se encuentran adjudicados a Naturgy Iberia, S.A. y que, a la finalización de dichos contratos, por diversas circunstancias no se ha efectuado nueva

---

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

licitación en plazo, pero que es precisa la continuidad de los suministros, con similares características.

Teniendo en cuenta las dificultades existentes, las disponibilidades de personal, la complejidad para la licitación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta los diversos cambios producidos en la Secretaría-Intervención municipal, la acumulación de expedientes existentes y los plazos habituales para la redacción de pliegos y tramitación de licitaciones, así como el necesario conocimiento de los diferentes expedientes.

Atendido que es imprescindible continuar con la prestación de los suministros públicos, sin que los ciudadanos puedan verse perjudicados, en tanto se tramitan los procedimientos.

Vista la última licitación tramitada en el Ayuntamiento de Fuenmayor, con petición de ofertas cuyo adjudicatario fue Naturgy Iberia, S.A.

Que el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre dispone que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Que nos encontramos ante suministros que deben prestarse con continuidad, puesto que el servicio subyacente al que afectan, implica prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

Vista la urgencia existente, al finalizar el actual contrato.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, así como el resto de normativa concordante de aplicación, por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, esta Alcaldía

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como el resto de normativa concordante de aplicación, por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con el resto de normativa concordante de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.** - Establecer la continuidad de los contratos de suministro de gas, suscritos entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y Naturgy Iberia, S.A., durante la anualidad, para las instalaciones municipales del Polideportivo sito en Ctra. Navarrete nº 3, Colegio Público en Calle Donantes de





## Ayuntamiento de Fuenmayor

Sangre nº 2, Colegio Público Infantil en Calle Donantes de Sangre nº 2 y Piscinas Municipales sitas en Avda. Príncipe de Asturias nº 1, con la mejora de precios remitida por la mercantil, para los distintos puntos de suministro, con los importes de término fijo remitidos, así como los términos de energía:

Polideportivo sito en Ctra. Navarrete nº 3. (0,3770 €)

Colegio Público en Calle Donantes de Sangre nº 2. (0,3770 €)

Colegio Público Infantil en Calle Donantes de Sangre nº 2. (0,4060 €).

Piscinas Municipales sitas en Avda. Príncipe de Asturias nº 1 (0,4548 €).

**Segundo.** - Dar traslado del presente acuerdo al contratista con indicación de recursos.

### **10. -LICENCIAS DE OBRA**

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

10.1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **09/04/2021** concede la licencia solicitada **para sustitución de ventanas en inmueble sito en Travesía Úbeda. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>2.986 €</b>	<b>3 %</b>	<b>89,58 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>2.986 €</b>	<b>3</b>	<b>78,05 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 167,63 €**

10.2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **09/04/2021** concede la licencia solicitada **para picado y rejuntado de la fachada de inmueble sito en Plaza Félix Azpilicueta. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	600 €	3 %	18 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	600 €	2	38,95 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 56,95 €**

10.3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **09/04/2021** concede la licencia solicitada por **para hormigonado de solera de 20 m<sup>2</sup> en la parcela 126 del polígono 18. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	500 €	3 %	15 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	500 €	1	19,55 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 34,55 €**

10.4.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **09/04/2021** concede la licencia solicitada **para retejado de vivienda sita en Avenida Estacion. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>340 €</b>	<b>3 %</b>	<b>10,20 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>340 €</b>	<b>1</b>	<b>19,55 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 29,75 €**

### 11.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

11.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento podológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.** - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **17 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento podológico de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.** - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **139 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.3.- Vista la solicitud de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **105 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia de conformidad con las facturas presentadas.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.4.- -Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para adquisición de cristales graduados y lentes de contacto, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. del Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **86,34 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de cristales graduados y lentes de contacto de conformidad con las facturas presentadas.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)